

PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE RECHAZO

ANTE PEDIDO, POR PARTE DEL GOBIERNO ARGENTINO, DE NULIDAD DE LA DEC.32/00 CMC

VISTO:

El Tratado de Asunción; el Protocolo de Ouro Preto; el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR y su respectivo reglamento interno.

La Decisión del Consejo del Mercado Común **N°32/00** *Relanzamiento del MERCOSUR – Relacionamento Externo*.

CONSIDERANDO:

La reciente frustración de las negociaciones para avanzar hacia la concreción de un Tratado de Libre Comercio MERCOSUR – Unión Europea, en una serie de reuniones que tuvieran cita a principios del mes de septiembre de 2018, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Que, como lo expresara a la prensa el canciller uruguayo Rodolfo Nin Novoa, en ejercicio de la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR, el camino a la suscripción de un futuro Tratado de Libre Comercio entre ambos bloques está “paralizado”.

Que, tras el fracaso de la referida ronda de negociaciones MERCOSUR – Unión Europea, la Cancillería argentina solicitara al Consejo del mercado Común la anulación de la Decisión 32/00, cual reafirma “el compromiso de los Estados Parte de negociar en forma conjunta acuerdos de naturaleza comercial con terceros países o agrupaciones de países extrazona en los cuales se otorguen preferencias arancelarias” (art. 1°).

Que la Dec.32/00 del CMC pone de manifiesto el carácter comunitario del bloque, instituyéndose como piedra angular del relacionamiento externo del MERCOSUR.

Que en distintas y reiteradas oportunidades los gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR han sostenido la necesidad de flexibilizar los mecanismos del bloque con la intención de “avanzar hacia otros socios comerciales”, “incorporarse a los grandes flujos comerciales del mundo”, “proceder a la diversificación de mercados”, “insertarse al mundo”. Ello, motivado por las demandas -sino exigencias- de cada economía doméstica que se encuentran presionadas por contextos, propiamente económicos, desfavorables, producto de las promesas incumplidas de las políticas neoliberales que pregonaran, particularmente, algunos de los gobiernos del bloque.

Que la premisa de que la flexibilización del MERCOSUR con la anulación de la Dec.32/00 traerá aparejada la consecución de un número considerable de acuerdos favorables para el Estado que actúe unilateralmente, no está demostrada ni garantizada.



Que la flexibilidad no asegura que un país -o bloque- con mayor potencial económico prefieran negociar con las economías menores del bloque, y no con sus economías más grandes.

Que la flexibilización aspira a ser utilizada por aquellos países que busquen fragmentar el MERCOSUR y debilitar el poder de negociación que la unidad que el bloque representa.

Que las normas o cláusulas que, comúnmente, suelen incorporarse en un tratado de libre comercio (en materias diversas, desde propiedad intelectual, compras gubernamentales, competencia de las empresas públicas con transnacionales, restricción de derechos laborales y medioambientales, entre otras) podrían resultar absolutamente lesivas para el desarrollo productivo interno y, peor aún, para la soberanía nacional.

Que el poder de negociación de los Estados Partes fuera del MERCOSUR (es decir, individualmente considerados), no podrá ser igualado al poder de negociación del bloque MERCOSUR. Especialmente para las economías menores quienes, además, podrán perder los beneficios de aquellos mercados en los que participa actualmente como miembro del MERCOSUR o, en otro sentido, sus economías podrán verse aplacadas por las negociaciones y acuerdos económico-comerciales de las economías más desarrolladas del bloque con terceros.

Que, si bien existe un cambio en la correlación de fuerzas el MERCOSUR, sigue siendo el -sino el único- espacio para intentar avanzar hacia la complementariedad productiva, el reconocimiento y consideración de las asimetrías, la eliminación de las trabas comerciales arbitrarias y garantizar el cumplimiento de los acuerdos y la resolución de conflictos.

ALERTANDO:

Que se advierte, en esta acción, la intención del gobierno argentino de avanzar y negociar individualmente con la suscripción de acuerdos de libre comercio con terceros -con la Unión Europea u otras alianzas-, independientemente del bloque.

La pretensión del gobierno argentino de circunscribir sus reformas estructurales al cerco de un acuerdo internacional bilateral para obstaculizar procesos de reversión *a posteriori*, empañando los intereses del pueblo argentino.

Que, sin el *paraguas* del MERCOSUR no hay garantías de que sean consideradas las asimetrías que presentan las propias economías de cada uno de los Estados Partes del bloque respecto de terceros, quedar supeditado un régimen de reciprocidad -y no de trato diferenciado- las desventajas pesarán sobre las ventajas.

REAFIRMANDO:

Que las Parlamentarias y los Parlamentarios del MERCOSUR bregamos por la ampliación de las oportunidades y capacidades del MERCOSUR en su desenvolvimiento para con los miembros de la Comunidad Internacional.

Que, empero, dicha convicción no supone la fragmentación ni el debilitamiento del bloque regional; mucho menos, el proceder en contra de los intereses y el bienestar de nuestros pueblos.

Que la apertura y flexibilización del proceso de integración para permitir a los Estados Partes del MERCOSUR lograr acuerdos bilaterales, pondrá en jaque la referida integración.

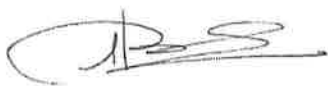
POR ELLO

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

Artículo 1°. Rechazar la propuesta realizada al Consejo del Mercado Común por el gobierno de la República Argentina, para anular la MERCOSUR/DEC/N° 32/00 – *Relanzamiento del MERCOSUR – Relanzamiento externo* (29 de junio del 2000), la cual reafirma “el compromiso de los Estados Parte de negociar en forma conjunta acuerdos de naturaleza comercial con terceros países o agrupaciones de países extrazona en los cuales se otorguen preferencias arancelarias” (art. 1°).

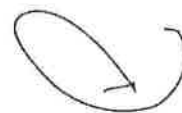
Artículo 2°. De forma.



Parl. Ana María Corradi



Parl. Mario Metaza



Parl. Julio Sotelo



Parl. Fernanda Gil Lozano



Parl. Julia Perié

Buenos Aires, 23 de Octubre de 2.018

Sr.

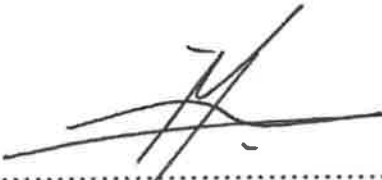
Secretario Parlamentario

Edgar Lugo

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme Ud. al solo efecto de comunicarle, que me es imposible asistir a la próxima Sesión Ordinaria LXI del 12 de Noviembre del corriente, ya que en esas fechas no estaré en el país, debido a un viaje programado hace tiempo.

Sin otro particular, y quedando a su entera disposición, lo saludo muy Atte.



.....
SOSA, Justo Marco
Parlamentario del MERCOSUR

